SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): LARIOS LICETA JUAN TEODOCIO
Título Habilitante: 12-SEC/P-MAD-A-040-15
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: JUNIN / CHANCHAMAYO / PERENE
Plan de Manejo Forestal: POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 176-2015-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL
Inicio de vigencia del Plan: 10/08/2015
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 988
Consultor/Regente que suscribió el plan: QUISOCALA CANCHANYA JOSE ANTONIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 23/08/2016, Término: 24/08/2016
Nro Res. Inicio PAU: 102-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 226-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Adecuación de Multa: 524-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 1.311U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Cedrelinga catenaeformis* | *Tornillo*		13	12.993

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Brosimum alicastrum | Congona*		130	129.907	52.978	40,8%	40,8%
2	*Clarisia racemosa | Tulpay*		80	79.893	29.348	36,7%	36,7%
3	*Couratari guianensis | Moena*		35	33.838	16.538	48,9%	47,3%

Fuente: Resolución N° 226-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 23/09/2016

Fecha y hora de Consulta: 10/12/2025 00:56:23

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.